




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y ASHAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA

En Almería, a 17 de Abril de 2023

REUNIDOS



De una parte, **El Excmo. Ayuntamiento de Almería**, con CIF P-0401300-I, representado por D^a. María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa-Presidenta del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Y, de otra parte, la **Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería** (en adelante ASHAL), con CIF G04013280, representada por su presidente D. Pedro Sánchez-Fortún Sánchez, con DNI 75230206N, y domicilio social en C/ Los Picos, nº 5, entresuelo, C.P. 04004, en el término municipal de Almería.

Ambas partes se reconocen, mutuamente, la capacidad legal necesaria para celebrar este Convenio de Colaboración y obligarse en los términos recogidos en el mismo y, en consecuencia,




EXPONEN

Por un lado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres tiene como fin combatir la discriminación ligada al género, e insta a las Administraciones Públicas a integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas. Aborda la temática desde la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, siendo una forma efectiva de disminuir la violencia de género.


Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, regula todo lo relativo a la violencia contra la mujer, destacando el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado en diciembre de 2017. En esta ley se incluyen diferentes medidas de sensibilización, prevención y detección de la problemática, así como diferentes derechos que tienen las víctimas de violencia de género.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se fundamenta en un modelo de gestión basado en principios de cooperación social con entidades sociales públicas y/o privadas relacionadas con los sectores a atender, a través de las actuaciones planteadas en dicho Plan; principio en consonancia con la necesaria participación responsable de todos los implicados en el bienestar social y desde la perspectiva de la corresponsabilidad presente y futura en el sostenimiento del sistema.

Por su parte, el IV Plan Municipal de Igualdad establece las líneas de actuación en materia de promoción de la igualdad, que tiene que ser impulsada desde la transversalidad, con especial atención a la violencia ejercida hacia la mujer. El Plan es el marco de referencia del que deben partir y desarrollarse todas las actuaciones impulsadas desde el Ayuntamiento de Almería para lograr una sociedad inclusiva, diversa e igualitaria.



Dentro de los 8 ejes o subáreas de intervención que configuran el IV Plan Municipal de Igualdad, la 7ª Subárea: "Prevención de la Violencia de Género y Apoyo a la Víctima", tiene como finalidad aportar actuaciones que sumen en la lucha contra la violencia de género, apoyar la investigación y la acción, movilizandorecursos para que la mujer que padece esta trágica situación pueda actuar de manera segura y cuente con el apoyo de la sociedad, poniendo en marcha nuevos recursos que aporten soluciones reales. En esta Subárea se incluye, entre otros, el programa "Generación de Recursos Informativos y de Actuación contra la Violencia de Género", donde se hace referencia explícitamente al desarrollo de la actuación: "Mantenimiento y difusión de puntos informativos sobre los recursos para hacer frente a la Violencia de Género". El objetivo de esta actuación es mejorar el conocimiento de los puntos de información a los que puede acudir la mujer que padece violencia de género, facilitando información y asesoramiento sobre la manera de actuar en el caso de estar sufriendo violencia de género. También está previsto el desarrollo de campañas centradas directamente en las víctimas, ofreciéndoles medidas y recursos.



En este contexto normativo, ambas instituciones expresan su deseo de colaborar en el desarrollo e implantación de este Protocolo contra el Acoso Sexual entre los establecimientos de hostelería del término municipal de Almería, con especial incidencia en los dedicados al ocio nocturno y/o público joven.

En concreto, este Convenio de Colaboración se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto la formación para la implantación con carácter voluntario de un Protocolo **que sirva de guía sobre cómo actuar en situaciones de acoso o agresión sexual entre los clientes de establecimientos y locales de hostelería**, así como la difusión de dicho Protocolo entre todos los establecimientos y locales de hostelería en el término municipal de Almería que así lo deseen y, en particular, entre los locales de ocio nocturno.

Este Protocolo ha sido consensuado entre HOSTELERÍA DE ESPAÑA y representantes de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, y contiene tanto medidas aplicables desde el establecimiento hostelero de manera proactiva como información para los clientes o medidas complementarias.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL PROTOCOLO.

Los puntos a desarrollar por este Protocolo son los siguientes:

1.- Disponer de una **manifestación de adhesión** claramente visible al Protocolo por parte de dicho establecimiento o local como: "LOCAL ACTIVO ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE CLIENTES".

2.- Disponer de **información y una señalética visible** para los clientes, en la que se muestre claramente las instrucciones a seguir ante una posible situación de acoso o agresión sexual.

La información visible para los clientes debe explicar el modo de proceder y los pasos a seguir si se encuentran en una situación de acoso, o han sido víctima de una agresión sexual, por otro cliente dentro del establecimiento. Deberán dirigirse a cualquiera de los trabajadores del establecimiento y darles a conocer la situación, utilizando una de las siguientes palabras: "acoso / agresión" y la palabra "ayuda", para que el personal se ponga a su disposición y se active el Protocolo.

3.- Realizar un **proceso de formación homologada** de todo el personal implicado. Esta formación debe realizarse tanto por la dirección como por los trabajadores y trabajadoras del establecimiento o local, con especial dedicación del departamento de seguridad y control de accesos.

4.- Disponer de un **espacio seguro**, en el que poder invitar a permanecer a la víctima de acoso o agresión sexual hasta que las autoridades y/o asistencias puedan atenderla adecuadamente.

En concreto, el personal deberá atender a la posible víctima, haciendo que la situación sea lo más discreta y cómoda posible. La trasladará a un espacio tranquilo, previamente determinado, en el que podrá esperar de manera segura la llegada de los servicios de policía y atención especializados. De manera simultánea, los empleados del establecimiento avisarán a la policía y/o servicios especializados para que la víctima sea atendida por ellos a la mayor brevedad, independientemente de que lo hubiera hecho también la propia víctima, o alguno de sus acompañantes o testigos, del acoso o agresión.

5.- Como **medidas complementarias** que pueden implementar los establecimientos hosteleros, se contemplan las siguientes:

- Asegurar la disponibilidad de las grabaciones de cámaras de vigilancia, ante las posibles y posteriores investigaciones por parte de policía o intervención judicial.

- La formación específica para el personal de seguridad y de control de accesos, para las posibles actuaciones ante la persona que presuntamente haya realizado el acoso o la agresión.

- Además, se recomienda, en la medida de lo posible, intentar que los elementos que hayan podido intervenir en lo ocurrido no se alteren.

TERCERA.- COMPROMISOS DE ASHAL.

ASHAL, junto con HOSTELERÍA DE ESPAÑA, **proporcionará con carácter gratuito** a sus asociados lo siguiente:

- Sesiones formativas para el personal y la dirección el establecimiento,
- Distintivo de adhesión al protocolo y la señalética necesaria, una vez superada con éxito la fase formativa
- Asesoramiento jurídico concertado con el despacho Cremades y Calvo Sotelo, para el estudio de cada situación y posible actuación como acusación particular, en su caso.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYTO. DE ALMERÍA.

- **Prestar** su imagen corporativa y apoyo público a la difusión e implantación de este Protocolo contra la Agresión Sexual, en los establecimientos de hostelería del término municipal de Almería.

QUINTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La coordinación y seguimiento del presente Protocolo contra el Acoso o Agresión Sexual se realizará:

- Por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de los servicios sociales comunitarios y participación ciudadana.
- Por la ASHAL, a través de sus propios medios organizativos.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración inicial de **un año** (1). A partir de entonces, y salvo manifestación en contrario realizada por escrito con un mes de antelación por cualquiera de las partes, se entenderá prorrogado automáticamente y con carácter ANUAL, hasta un total de TRES años de prórroga (1+1+1), no siendo necesario para dicha resolución alegar motivo alguno. En total, se establece una duración máxima del presente Convenio de cuatro años (4).

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se comprometen a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos, respecto a las posibles víctimas de acoso o agresión sexual.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se establece que **ASHAL**, sita en C/ Los Picos, nº 5, entresuelo, C.P. 04004, en el término municipal de Almería, será la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio de Colaboración.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información será la adecuada gestión del presente Convenio y el cumplimiento de su finalidad. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este Convenio Específico.

En cualquier momento, los sujetos afectados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar estos derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.




En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

OCTAVA. - NORMATIVA Y FUERO APLICABLE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por tanto, será interpretado y cumplido conforme a lo dispuesto en sus propios términos. En lo no previsto por aquel, se regirá por la legislación española aplicable en la materia, ajustándose a la misma las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

Para la resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la interpretación, desarrollo o ejecución del presente Convenio, de no ser resuelto de común acuerdo por las partes, será sometido al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo del lugar de celebración, es decir, los tribunales de la ciudad de Almería.

Y en prueba de conformidad con lo pactado, los comparecientes prestan su consentimiento y firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

A.S.H.A.L 	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA  
Fdo. D. Pedro Sánchez-Fortún Sánchez	Fdo. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

